

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado judicial de la parte demandante, Dra. ADELA YURANY LOPEZ GOMEZ, (Doc 03). Igualmente, las cédulas de ciudadanía del demandado figura vigente (activa), según consulta realizada en la página de la Registraduría Nacional (Doc 03). Finalmente, se consultó la cédula de ciudadanía del demandado en la base de datos de “relación reorganización sociedades y liquidación personas no comerciantes” y la misma no arrojó resultado alguno.

Buscar y reemplazar

Buscar Reemplazar

Buscar

1152217816

Los comodines le aportan nuevas formas de buscar. Por ejemplo, "sm?th" busca "smith". [Más información](#)

> Opciones de búsqueda

⊗ No se encuentra ningún resultado coincidente.

Buscar siguiente

Buscar todo

A Despacho para lo que se estime pertinente.

Medellín, 19 de marzo de 2024

María Susana Zapata Ruiz.

Escribiente.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

Demanda	Ejecutiva Singular (pagaré)
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	JULIANA ANDREA ZAPATA RODRIGUEZ
Radicado	05001 40 03 028 2024-00171 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda de **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurada por la entidad COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA en contra de la señora JULIANA ANDREA ZAPATA RODRIGUEZ, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

- 1) Aclarará porqué si el pagaré fue firmado de forma manuscrita (física), hay varios espacios del mismo que fueron diligenciados de forma electrónica **fácilmente modificable.**

COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
PAGARÉ A LA ORDEN No. 008021697. RADICADO SOLICITUD No. 00800064190

Medellin, 24 de febrero de 2020. Nosotros: JULIANA ANDREA ZAPATA RODRIGUEZ Identificados con las cédulas de ciudadanía No. [1152217816], respectivamente, declaro(amos) haber recibido de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA la suma de ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$ 8.385.348), en mutuo con interés corriente del 13.89 % efectivo. Pagaré a partir del día de desembolso, liquidado 0 mes vencido, suma que con los intereses pagaré(mos) solidaria e igualmente a la orden de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, en el municipio de Medellin en 60 cuotas iguales mensuales sucesivas de ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$ 196.588) cada una, a partir del día 24 del mes de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ

20.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe4dee2b4cb9fc68b6278471955ed6af38cd46fc42e85c4ba02f6691cb65500**

Documento generado en 19/03/2024 04:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>